MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de noviembre
Teléfono: (021) 3285868 **RUC:** 80018719-9

RESOLUCIÓN I.M. N°2005/2022.-

POR EL CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR LCO N°01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PASTORA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ID N°415945.-

La Pastora, 04 de julio de 2022.

VISTO: El dictamen de la UOC, y;

CONSIDERANDO:

La ley N°2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su art. 31 menciona: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.-

Que, el encargado de la UOC en su dictamen menciona:

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de La Pastora, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la ley Nº2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su art. 31 menciona: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.-

Que, en fecha 01 de julio de 2022 fue publicado el llamado en cuestión.-

Que, surge la necesidad inmediata de realizar la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, siendo la vía adecuada la de excepción.-

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados por las normativas vigentes, pondría en riesgo la ejecución del Proyecto de Almuerzo Escolar para el ejercicio fiscal 2022.-

Que, los Directores de las Instituciones Educativas han elevado notas solicitando la provisión en forma inmediata.-

Visto los antecedentes y considerando que se debe optar por el procedimiento vía excepción, se recomienda cancelar el proceso de llamado en la modalidad de LCO N°01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PASTORA" ID. Nº 415945, debido a que su continuidad podría ocasionar daño o perjuicio a la municipalidad dela Pastora.-

Abog. Rosana Colmán Garay
Secretaria General

Eduardo Giménez Millos
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N°2005/2022.-

POR EL CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR LCO N°01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PASTORA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ID N°415945.-

Que, según dictamen de la UOC y el análisis realizado la continuidad del Proceso podría ocasionar daño o perjuicio a la municipalidad de la Pastora.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PASTORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- CANCELAR la licitación por LCO N°01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PASTORA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA ID N°415945.-

Artículo 3°.-COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA SECRETARIA GENERAL

Abog. Rosana Chimán Garay
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA

Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal